**ANEXO CONVOCATORIA CSIC**

Adicionalmente, el FONDECYT financiará 2 becas en codirección de doctorandos Perú / CSIC para estudiantes peruanos. Las postulaciones para estas dos becas se realizan en el mismo proceso de la convocatoria del Programa EMHE.

Los peruanos que postulen a la Convocatoria CSIC del Programa EMHE deberán, adicionalmente a lo indicado en la Convocatoria, estar registrados en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores DINA (<http://directorio.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>) y no tener incumplimientos pendientes con FONDECYT / CONCYTEC

Los peruanos que sean financiados por el FONDECYT deberán suscribir un contrato que estará sujeto a las disposiciones de la convocatoria y anexos.

Para la firma del Contrato los estudiantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Un pagaré por el 50% del monto indicado en el contrato de subvención que sea válido por todo el periodo de duración del contrato
2. Documentos originales presentados en la postulación
3. Copia del DNI

Obligaciones del becario:

1. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Manual de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT
2. Presentar los informes periódicos.
3. Certificar la obtención del grado académico
4. Publicar por lo menos 01 artículo en revistas indizadas relevantes a la temática de investigación
5. Informar al FONDECYT de manera oportuna en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. Asimismo, de requerir modificaciones al contrato, debe hacerse de manera oportuna, debidamente justificada y estará sujeto a aprobación del FONDECYT.
6. Presentar y mantener vigente el pagaré durante el periodo del convenio.
7. El becario deberá retornar al Perú por un periodo de tiempo igual al del tiempo financiado. El retorno debe hacerse en un plazo no mayor de 12 meses contados desde la fecha de término de los estudios. El becario deberá acreditar su permanencia mediante el Certificado de movimiento migratorio emitido por la Unidad de Certificación y Archivo de la Dirección General de Migraciones y Naturalización, el cual deberá ser remitido semestralmente al FONDECYT. La obligación de retorno podrá suspenderse en el caso de que el becario deba cumplir funciones encomendadas por el Estado fuera del país.
8. El becario se compromete a participar en evaluaciones o estudios que pueda requerir FONDECYT Y/O CONCYTEC, así como a facilitar la difusión de los diversos financiamientos que podrían contribuir a facilitar la vinculación entre su centro de estudios y entidades peruanas.

El contrato de subvención podrá contemplar aspectos no regulados en las presentes Bases y de otro lado, los casos no previstos serán resueltos por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT

Terminación del contrato

El contrato de subvención podrá terminarse si:

1. Si el becario renuncia expresamente a la subvención
2. Si se destina total o parcialmente el uso de los fondos de la subvención para fines distintos a lo aprobado
3. Si se omiten o alteran los datos en la propuesta y/o informes.
4. Si la tesis es copia o plagio de otra ya realizada
5. Si hay retraso injustificado en el cumplimiento de la presentación de sus informes técnico y económico; así como la presentación reiterativa de informes que no cumplan con las condiciones para ser aprobados por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT

Otros casos de incumplimiento del compromiso/responsabilidades en general contraídas a través del contrato serán resueltos por la Dirección Ejecutiva de FONDECYT